

0562-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las diez horas con diecisiete minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintitres.

**Acreditación de varios cargos del partido Curridabat Siglo XXI en el distrito Sánchez, cantón Curridabat, provincia San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Por resolución n.º 1094-DRPP-2019, de las ocho horas con seis minutos de diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve, esta Administración Electoral indicó al partido Curridabat Siglo XXI que, las estructuras distritales de Sánchez, cantón Curridabat, provincia San José, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante oficio n.º DRPP-2857-2021, emitido el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento tomó nota de la renuncia de la señora Catalina Antonieta Espinoza Kollerbohm, con cédula de identidad n.º 800590237, designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria de la asamblea distrital de marras, con fecha de rige de veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Posteriormente, los días veinte de abril y cuatro de mayo, ambas de dos mil veintitres, fueron celebradas asambleas distritales de Sánchez, cantón Curridabat, provincia San José, las cuales cumplieron con el quorum de ley requerido para su celebración y en las que se designaron los cargos de presidencia y secretaría, ambas propietarias; tesorería suplente y cuatro delegaciones territoriales propietarias

En oficio n.º DRPP-1887-2023, emitido el día once de mayo del año en curso, se tramitó, en lo relevante, la dimisión de José David Cortés Loaiza, cédula de identidad n.º 114510911, al puesto de presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.

Finalmente, por resolución n.º DRPP-1962-2023, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitres, fueron tramitadas las renunciaciones de Carmen Eugenia Madrigal Faith, cédula de identidad n.º 103770441; e Ileana Jiménez Montealegre, cédula de identidad n.º 102800736; designadas en los puestos de delegadas territoriales propietarias, con fechas de rige a partir de veintiuno de abril y cuatro de mayo, ambas de dos mil veintitres.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia San José**  
**Cantón Curridabat**  
**Distrito Sánchez**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114800993	ERROL ANDRES SOLANO BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106830285	ANA CRISTINA ROJAS SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
104450406	MARIA TERESA MIRANDA FRICKE	TESORERO PROPIETARIO
107440826	DENIS GARCIA CAMACHO	PRESIDENTE SUPLENTE
202930935	SONIA MARIA ALFARO ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
110600096	IRENE MARIA GARCIA BRENES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116130086	ESTEBAN DE LA CRUZ BENAVIDES	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107440826	DENIS GARCIA CAMACHO	PROPIETARIO
110820029	JIMMY CRUZ JIMENEZ	PROPIETARIO
106040322	SONIA MARIA MADRIGAL FERNANDEZ	PROPIETARIO
114800993	ERROL ANDRES SOLANO BOLAÑOS	PROPIETARIO
110600096	IRENE MARIA GARCIA BRENES	PROPIETARIO

**Inconsistencias:** no procede acreditar en este acto el nombramiento de Mario Enrique Achong Lao, cédula de identidad n.º 106560600, con designación en el puesto de secretaría propietaria, en virtud de que este puesto se encuentra ocupado por Ana Cristina Rojas Soto, cédula de identidad n.º 106830285, designada en asamblea distrital de la circunscripción de marras en fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve, cargo acreditado por resolución n.º 1094-DRPP-2019, dictado por esta Dependencia a las ocho horas con seis minutos de diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve. Es importante destacar que, por oficio n.º DRPP-1645-2023, de fecha veintisiete de abril del presente año, este Departamento informó a la agrupación política que, “(...) *la solicitud de trámite de la renuncia presentada por la señora Ana Cristina Rojas Soto, **adolece la firma - ológrafa o digital-**, (...)*”, razón por la cual no se aplicó su dimisión. Para subsanar la inconsistencia advertida, deberá la agrupación política aportar carta de renuncia de Rojas Soto al puesto mencionado.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el veintinueve de octubre del presente año.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/jfg/dap  
C.: Expediente n.º 018-97, partido Curridabat Siglo XXI  
Ref.; No.: S (3560, 3635, 4002, 4097, 4173) -2023